

1751

Por la Ex^{ma} S^a Condona viuida
de Cuauola se ha comunicado
el oficio del tenor siguiente.
Cmvi S^o mio: La Asociacion de
S^{as} ha establecido vapo la inme
diata proteccion de S. C. M. vn
Departamento xerxiado, para
amparar a las diuerges que
por vn delito se hallen emoci
nazadas, en donde se reciben
desde que comienza a conocer
seles su falta, en adelante, se
an de la Clase que sean, y ten
gan las Circunstancias que tu
vieren, con Separacion segun su
Calidad; lo que participo a V. T.
a fin de que lo haga puerente a
los S^{tes} el Tribunal, con mis
respetos, suplicandoley tengan

la bondad & comunicar esta
noticia a los demas S.^{tes} Pro-
feriores, para que sepan tienen
este recurso, si se les oixiere
se algun caso & esta natura-
leza = En la Guia & Forasteros
fol.^o 100, está la R.^a Asociacion;
á qualquiera & a quellas S.^{tas}
se puede acudir en estos lan-
ces = En ño S.^{or} que á V.^{rs} m.^{ds}
a.^d Madrid 24 de Octubre de
1796 = D. L. M. á V.^{rs} su atenta
servo.^a La condesa viuda & Ca-
sa sola Directora = S.^{or} D.^{no} Juan
García = Trinto dicho oficio
por el Tribunal de R.^a Pro-
cuercato, ha acordado por
Decreto & dos el corriente,
se comuniqué á V.^{rs} á fin de
se haga presente en la R.^a

Academia medica matrizen
se, y que sin Individuo se ha
llen enterado de la detexmi
nacion de la R.ª Asociacion.

Dios que abs. m.ª a.
como de reo. Madrid 9. de
Noviembre de 1796.

Manuel Gorgullo y


S.ª D.ª D.ª Antonio Franseri.

Copia.

1796 Nov. bre

t

1451

Habiendo dado hoy cuenta
a la R.^a Academia Mé-
dica del oficio del Tribunal
del R.^a Proto-Medicato que
con fha de 2^a de este mes
~~por su Vica-Presidente~~
la ~~me~~ ha dirigido V. S. a este
por su Vica-Presidente, y
efecto, ha acordado que ya
comunique a V. S. como lo
comunique a V. S. como lo
executo, que la Academia
tenia ya recibido directa-
mente sobre el mismo
asunto igual aviso de
la R.^a Asociacion de
Caridad por medio de su
Directora la Cp.^{ma} Señora
Condesa Viuda de Casarola,

+
ha acordado la referida
Academia que yo

y habia contextado; a' fin
de que lo haga saber
a' dho Tribunal.

Dios guẽ a' V. S. m. d. a.,
como deseo. Madrid 17 de
Noviembre de 1796.

D. Gregorio Garcia-Fernandez
Secretario.

S. D. Manuel Gorgullo.

Copia: 1796. Nov bre

6

1451

C.^{ma} Señora:.

Muy Señora mía: he dado
cuenta á la R.^a Academia
Médica del oficio que por
medio de su Vice-Presidente
se ha servido V. C. dirigirla,
participándola que la
Asociacion de Señoras ha
establecido baxo la inme-
diata proteccion de A. M.
un Departamento reservado
para amparar á las Mu-
jeres que por un delito
se hallen embarazadas

en donde se reciben
~~desde~~ que comience á cono-
cerse su falta en adelante,
sean de la clase que sean,
y tengan las circunstancias
que tuvieran con separacion
segun su calidad ~~recuerda~~

noticia ~~sea~~ á fin de que
comunicada ~~al~~ ^{al} ~~comunicando~~ esta noticia
á los ~~Academicos~~ pro-
curen divulgarla entre
los demas Profesores para
que sepan ^{unos y otros} ~~ellos~~ tienen
este recurso si les ocurrie-
re algun caso <sup>de semejan-
te</sup> ~~de~~
naturaleza.

La Academia aplaudien-
do tan ^{util} ~~importante~~ objeto,

y estimando sobre manera
la atención ^{distinguida} de que ha queri-
do usar con ella la Aso-
ciacion, ha acordado hoy
que yo haga presente
á V. E. ^{mis señoras,} como lo executo,
sus ^{debidos} ~~profundos~~ respetos, y
que en su nombre ^{les} de las
mas expresivas gracias, ofreciendo el mismo

~~El~~ Cuerpo Académico no
solo practicar ^{ocupado} lo referido,
y lo que vq. expusiere,
sino tambien contribuir
quanto este de su parte
al adelantamiento y per-
fccion ^{de} los ~~fixos~~ ^{de} un establecimien-
to tan importante á la
Prolegion y al Estado.

Nr. S. que á

V. C. m.ª.ª. Madrid
10 de Nov.º de 1796.

Ex.ª m.ª Señora
B. L. P. de V. C.
~~A los O. de V. C.~~
su mas atento servidor,
D. Gregorio Garcia-Ferrn
Secretario.

Ex.ª m.ª Señora Condesa Viuda de Casavola.